aquellos suministros é hizo presente que por varias razones le parecia impracticable la igualdad á que entonces se aspiraba.

El mismo Sor. Alcalde hizo tambien presente que en conformidad de lo acordado en Ayuntam.to del dia doce, habia convenido con el Sor. Dr. José Aguirre Coronel Comandante de armas de esta Villa, en que se acomodara gustoso en la habitacion que le franquea la Sra. Viuda de Beistegui por la que se satisfará á dha. Sra. un real diario desde el dia diez de este mes en adelante, y que esto se entienda sin perjuicio de recibir el alojamiento que pueda corresponderla.

Por último el mismo Sor. Alcalde mandó leer el acta del dia diez y seis en la parte relativa al hospital y hospicio de esta Villa, y acordaron que á los Pres. Cura de Sn. Pedro y Coadjutor de Santa Marina, al mismo tiempo que se les comunique aquel acuerdo, se les den las debidas gracias por el caritativo celo con que el primero ha cuidado del hospital y al segundo por la conservacion de los restos del hospicio.

Con lo que se dio fin á esta acta que firmó el Sor. Dn. Manuel de Ozaeta Berroeta por si y demas concurrentes de que doy fé.

Ayuntamiento del dia 30 de Noviembre de 1839.

En la sala de Ayuntamientos de la N. Villa de Vergara á treinta de Noviembre de mil ochocientos treinta y nueve habiendose reunido los Pres. Dn. Manuel de Ozaeta Berroeta, Alcalde, Dn. José Franco de Arsuategui Síndico Pror. gral., Dn. Andres Sanchez de Foca, Dn. Juan Garay Elorza y Dn. Marcial de Aguirre Regidores, Dn. Enrique de Urain, Dn. Luis de Heredia Diputados de Villa, Dn. Martin Olavarri y Dn. Vicente de Barrena Diputados del comun, acordaron que se leyese el acta del dia veinte y dos del corriente, y leyda y aprovada el acta del citado dia, se trató de dar cumplimiento á lo decretado por el Ayuntam.to

general del veinte de Noviembre presente sobre pago de tres
354 f.s de trigo cientas cincuenta y cuatro fanegas de trigo, y ciento trece y media
y 113 f.s de maiz de maiz; y el Sor. Dn. Juan Garay Elorza habiendo reproducido la
protesta que entonces hizo, acordaron, que presente á toda brevedad
una razon detallada del fundamento de su protesta para resolver
con todo acierto. Y conformandose los Sres. de Ayuntamto. con lo
dispuesto por el Gefe Politico de esta Provincia en su oficio de
82 fan.s de veinte de Octubre último, decretan, que se le oficie á Dn. Do-
Zubizarreta mingo Zubizarreta vecino de Plasencia, pa. que las ochenta y dos
fanegas de trigo, que se dice, haberse hallado en su almacen pro-
cedentes de rentas de bienes embargados, entreguen á los Sres. Dn.
Joaquin de Irizar y Moya y Dn. José Ramon de Zumalabe de esta
vecindad, en razon á no haber otra disposicion en contrario.

El Sor. Dn. Luis Heredia en descargo de su comision presenta
el acto de lo acordado en la Junta de Distrito celebrada en Mondragon
el dia veinte y tres, y habiendo representado, que no le era posible
Bagages acudir á la convocada pa. el dia dos de Diciembre, acordaron dar co-
y pliegos mision á este efecto á Dn. Juan Garay Elorza, y encargandole, lleve
consigo todos los bonos de bagages prestados por esta Villa, asi como por
lo que toca al servicio de pliegos.

Hospital El Sor. Alcalde, asi como los Sres. Heredia y Zumalabe dieron cuen-
ta de todo lo practicado en virtud de la comision de que fueron encarga-
dos en Ayuntamto. del dia diez y seis acerca de la evacuacion del edificio
del Seminario, con presentacion de la cuenta del Hospital y demas; y
acordaron que todo lo hecho era muy de la aprovacion del Ayuntamto.,
que por lo que hace á los gastos y cobro del importe de las estancias, se
practique todo lo que fuere necesario, y concluido, se dé cuenta, y que
cuanto antes sea posible, se formalicen las condiciones y demas que fuere
necesario pa. sacar á remate el servicio del hospital, y que la Villa que-
de desembarazada de esta atencion, sea que le resulte perdida ó
beneficio.

Remates Se tomó en consideracion el perjuicio que resulta á la Villa de la
continuacion de los remates causados este año, y habiendose hecho sacar
copias de todo concerniente á ellos, se acordó, pa. proceder con toda recti-
tud, que reunidos todos los antecedentes, se consulte con dos ó mas Le-
trados.

Organo Se leyó el auto puesto por el Doctor Iturbe en el asunto del órgano,
reducido á dar traslado al organista actual, y en atencion á la demo-
ra que sufre este negocio por haber de darse cuenta en el Ayuntamto.,
acordaron autorizar al Sor. Alcalde pa. que continue en nombre del
Ayuntamto.

Viuda de M. Acholegui El Sor. Alcalde hizo presente que Manuela Gabilondo
Viuda de Miguel de Acholegui tercio de esta Villa que murió

el veinte y tres de Octubre de mil ochocientos treinta y siete en accion de Guerra delante de Guetaria, ha estado percibiendo la racion de Pan del Panadero Bolinaga, y la de carne se la abonaba en dinero el Febrero al fin del mes, ha percibido hasta veinte y siete de Octubre último la racion de Pan, y la de carne hasta fin de Setiembre y que suplicaba se le continue el pago de esta racion, á su consecuencia acordaron decirla, que el Ayuntam.to desearia poder socorrer esta y otras necesidades, y miserias ocasionadas por la Guerra civil, pero hallandose tan escaso de fondos, y no estando autorizados p.a cubrir estas atenciones, no ha lugar á esta solicitud, y que la interesada acuda á la superioridad.

Chispas — El Sor. Alcalde leyó la carta que le habia escrito Juan Cruz de Iza, y considerando lo mal que se encuentra este infeliz, con el fin de mejorar su suerte, y aliviar á la Villa del gasto que ocasiona, acordaron, se den los pasos conducentes, p.a trasladarlo á algun hospital, donde quizas pueda recobrar su juicio.

Ramon de Ceverio (Bagages) — Se leyó el memorial de Ramon Ceverio pidiendo, se le abone cierta cantidad por el servicio que tiene prestado en el ramo de Bagages, y acordaron, que, tomando conocimiento de lo que solicita, se realice, si esposible, de pagarle lo que justamente reclama.

Acreedores — Se leyeron dos memoriales, uno de D.n Carlos Martinez de Sicilia, y D.n Juan Bautista de Urmeneta en que solicitan en nombre de los acreedores el cumplimiento de lo acordado en Ayuntamiento general de veinte y tres de Abril de mil ochocientos treinta y dos; y otro de dho. Urmeneta, como Cirujano Comadron de esta Villa, y acordaron, que uno y otro se tengan presentes p.a la formacion del estado actual de fondos de Villa, y arbitrios.

Comadron

Conde del Valle — Se leyó un oficio del Sor. Conde del Valle en reclamacion sobre su casa de la Plaza y la de Santa Ana, y enterados, acordaron que p.a proceder con todo acierto, á pesar del conocimiento que tiene sobre la ocupacion de la casa por la fuerza armada en el año de mil ochocientos treinta y siete, que se pase á informe del Sor. Alcalde de aquel año; y por lo que respecta á la segunda casa, que se entienda con los encargados de la Hacienda Militar.

Derechos provinciales — Se leyó el oficio de la Diputacion del diez y nueve relativo á los arbitrios Provinciales, y se acordó contestar lo conveniente.

Con lo cual dieron fin á esta acta que firmó el Sor. Alcalde e D.n Manuel de Ozaeta Barroeta por sí y á nombre de los demas concurrentes, y en su fé yo el Escribano